



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Informe

Número:

Referencia: DIRECTORIO CV S.A. | Aprobación de proceso de selección mediante Licitación Pública Nacional N.º09/22.-

En el marco de la celebración de la reunión de Directorio de fecha 04 de mayo de 2022, se transcribe a continuación el tratamiento y aprobación en cabeza del órgano de administración -y cuyo cuerpo obra transcrito íntegro en acta N.º 87- sobre el proceso de Licitación Pública Nacional N.º09/22, que tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler de grúas livianas para auxilio mecánico para los tramos I, III, V, VI y VII, a los fines de su concreción.

*"Continuando con el tratamiento del punto, toma nuevamente la palabra el señor Presidente para tratar la aprobación del procedimiento de selección efectuado mediante **Licitación Pública Nacional N.º 09/22** y que tramitó por el Expediente **EX- 2021-00062578- CVSA- DC#CVSA**, cuyo objeto consiste en la contratación del servicio de alquiler de grúas livianas para auxilio mecánico para los tramos I, III, V, VI y VII. Continúa y comunica a los presentes que el procedimiento contó con las incumbencias específicas y se efectuó conforme los lineamientos del RGC según los documentos obrantes en el expediente mentado, donde constan: solicitud de la Gerencia de Obras y Subgerencia de Coordinación de Política de Seguridad Vial (ME-2021-00061623-CVSA-GO#CVSA) por el que manifiesta la necesidad de contratar este servicio dada las obligaciones asumidas por la sociedad en los respectivos contratos de concesión suscriptos, en tanto que estos ordenan que dicho servicio debe prestarse a los usuarios de manera gratuita. Tras tomar conocimiento, la Gerencia General autorizó el inicio de un proceso de selección (IF-2021-00068058-CVSA-GG#CVSA), quien contó previamente con la previsión financiera de la Gerencia de Administración y Finanzas (PV-2021-00064717-CVSA-GAF#CVSA) y encauce bajo la figura de licitación pública nacional por parte de la Subgerencia de Compras y Contrataciones por el monto estimado de contratación (PV-2021-00063765-CVSA-SCA#CVSA). Advierte también que la Gerencia de Administración y Finanzas efectuó una nueva previsión financiera, siendo el valor actualizado presupuestado de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 337.920.000) más IVA, según así lo expusiera en su PV-2022-00023570-CVSA-GAF#CVSA. En ese orden, indica que consta en acta de apertura N.º ACTA-2022-00041258-CVSA-DC#CVSA la presentación de SEIS (6) ofertas de empresas del rubro, sobre las cuales el Departamento de Compras confeccionó y elevó el cuadro comparativo económico mediante informe N.º IF-2021-00042014-CVSA-DC#CVSA. Por su parte, la Subgerencia de Coordinación de Política de Seguridad Vial formuló opinión técnica mediante informe IF-2022-00044079-CVSA-SCPSV#CVSA, y la Comisión Evaluadora analizó las cuestiones económicas y administrativas en ME-2022-00052029-CVSA-SOS#CVSA, y recomendó en su dictamen final de evaluación N.º IF-2022-00053997-CVSA-DTP#CVSA: declarar fracasados los renglones N.º 1, 2, 6 y 7, y preadjudicar: a la firma VIAJES HIRIBARNE S.R.L. los renglones N.º 3 y 8 por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 48.230.400) más IVA); a la firma RINKEL TRAIL S.A. el renglón N.º 4 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 54.432.000.-) más IVA.; al señor Edgardo Alberto VAZQUEZ los renglones N.º 5 y 10 por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 104.232.000.-) más IVA., al señor Guillermo BORDONE (C.U.I.T. N.º 20-18639979-0) el renglón N.º 9 por la suma total de PESOS CIEN MILLONES OCHENTA MIL (\$ 100.080.000.-) más IVA, y establecer en orden de mérito para el Renglón N.º 3 a la firma GLOBAL SERVICES LA CANDELARIA S.A. Sobre lo anterior, la Gerencia de Coordinación Legal se expidió*

sobre la legalidad de lo actuado y concluyó en su informe IF-2022-00060743-CVSA-GCL#CVSA que CVSA ha dado cumplimiento al procedimiento de selección de conformidad a los lineamientos expuestos en el reglamento y que no existen reparos jurídicos para adjudicar la contratación en la forma propuesta por la Comisión Evaluadora. El Comité de Compras y Contrataciones también coincide con lo concluido por aquella Comisión y resuelve acompañar el criterio y declarar fracasados los renglones propuestos por la comisión y, aprobar la contratación de las firmas, todo ello según lo expuesto en ACTA-2022-00064720-CVSA-GG#CVSA. Luego de analizados los documentos mencionados con la antelación suficiente, el Directorio no tiene objeciones que efectuar al procedimiento, acompañando las opiniones vertidas por las áreas intervinientes. Es entonces que, forma unánime de los presentes RESUELVE: i) aprobar lo actuado en el proceso de selección de la Licitación Pública Nacional N° 09/22 para la contratación del servicio de grúas livianas por auxilio mecánico en los tramos I, III, V, VI y VII, ii) declarar fracasados los renglones N° 1, 2, 6 y 7 de la presente licitación, y iii) adjudicar los renglones y contratar, según el siguiente detalle:

- a la firma VIAJES HIRIBARNE S.R.L. los renglones N° 3 y 8 por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$48.230.400) más IVA;

- a la firma RINKEL TRAIL S.A. el renglón N° 4 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 54.432.000.-) más IVA.; -

- al señor Edgardo Alberto VAZQUEZ los renglones N° 5 y 10 por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$104.232.000.-) más IVA., -

-al señor Guillermo BORDONE (C.U.I.T. N° 20-18639979-0) el renglón N° 9 por la suma total de PESOS CIENTO MILLONES OCHENTA MIL (\$ 100.080.000.-) más IVA.

Siendo el total de contratación de PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$306.974.400) más IVA, por resultar las ofertas más convenientes para la Sociedad".-